


#6095

P1/12575

Marzo 20/53

 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Ley por el cual se fija el  
día 17 de Julio de cada año  
como "Día de las Cámaras Ofi-  
ciales de Comercio, Agricultura  
e Industria de la República".

8 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: **10232**

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
**20 MAR 1953**

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por medio de la Ley No. 42 de fecha 17 de julio de 1942 se dió un paso definitivo en la organización de nuestras Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria, porque en esa ley no solamente se establecieron las reglas pertinentes para lograr un mejor desenvolvimiento de aquellos organismos, sino que se definió a los mismos como "órganos de acción de las actividades económicas de sus respectivas jurisdicciones", aclarándose que el objeto primordial de su creación era "contribuir a la mayor estabilidad y desarrollo de esas actividades, en beneficio de los intereses nacionales".

El proyecto correspondiente fué obra de la genial previsión del Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, quien al someter como Presidente de la República el mensaje correspondiente, destacó la señalada importancia del mismo.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria, no sólo han desenvuelto sus actividades dentro del mecanismo creado por aquella legislación, sino que los hombres de negocios del país han aprovechado oportunidades diversas para poner de manifiesto el beneficio que se ha logrado; y muy especialmente en ocasiones solemnes, como aquellas en que se han celebrado Congresos Nacionales de Cámaras de Co-

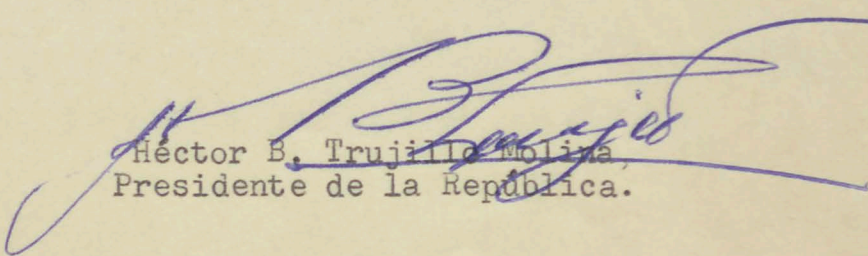
P1112575

mercio, siempre se ha advertido en las ponencias sometidas al conocimiento y deliberación de esos Congresos, la idea antes comentada, y lo satisfecho que están nuestros comerciantes, agricultores e industriales, por haberse creado el órgano propicio para que ellos puedan poner en práctica cualquier iniciativa en relación con sus actividades.

*Revisar*  
Al efecto, en el Segundo Congreso de Cámaras de Comercio, Agricultura e Industria, celebrado en la Ciudad Benemérita de San Cristóbal el día 12 de octubre del año pasado, fué aceptada una ponencia, sometida a su consideración por una de las Delegaciones allí presentes, para que se señalase el 17 de julio de cada año como el día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República, en razón de ser esa la fecha de la Ley No. 42 arriba mencionada. Con ello los hombres de negocios del país han querido rendir un nuevo tributo de simpatía al Benefactor de la Patria.

El Poder Ejecutivo ponderando la justicia que envuelve este homenaje, se permite someter a la elevada consideración del Congreso Nacional, por la digna mediación de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley, por el cual, si es aprobado, se dejaría satisfecha la aspiración externada por los hombres de negocios en el citado Tercer Congreso de Cámaras de Comercio.

Dios, Patria y Libertad.

  
Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República.

*Amador + Am...*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República".

Art. 2.- Esta fecha será conmemorada, por cada Cámara, en una asamblea que para esos fines será convocada de acuerdo con sus estatutos, o en cualquier otro acto similar que se juzgue apropiado a juicio de la Directiva.

DADA, etc. etc.

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Trabajo, Economía y Comercio han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.10232 del 20 de marzo de 1953 en virtud del cual se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República". En consecuencia, de ser aprobado este proyecto de ley, la fecha arriba indicada será conmemorada por cada Cámara de la República con la celebración de una asamblea o cualquier otro acto similar que se juzgue apropiado a juicio de la directiva.

La selección y celebración del 17 de julio de cada año como el día de las Cámaras de la República corresponde y materializa la ponencia aceptada en el Tercer Congreso de Cámaras de Comercio, Agricultura e Industria, celebrado en la ciudad Benemérita de San Cristóbal el día 12 de octubre del año 1952, con cuya resolución los hombres de negocios del país quisieron rendir un nuevo tributo de simpatía al Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, a cuya atinada iniciativa y genial previsión, siendo Presidente de la República entonces, se dió la Ley No.42 de fecha 17 de julio de 1942, para la organización definitiva de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República.

Por tal virtud la Comisión se permite recomendar

- 2 -

al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley.

César Tolentino  
Presidente

Manuel Joaquín Castillo  
Vicepresidente

*M. C. Nanita*  
María Caridad Nanita  
Secretaria

25 de marzo de 1953

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Marzo 26 de 1953.

0375

General  
Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 10232, de fecha 20 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República".

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

FD/

P11/2576

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Marzo 26 de 1953.

0374

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República".

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

FD/

89611/12



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República".

Art. 2.- Esta fecha será conmemorada, por cada Cámara, en una asamblea que para esos fines será convocada de acuerdo con sus estatutos, o en cualquier otro acto similar que se juzgue apropiado a juicio de la Directiva.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

H. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente.

JULIO A. CAMBIER  
Secretario.

JOSE GARCIA  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature that appears to be 'Juan...'

3<sup>ra</sup> LEGISLATURA *Boletín 195 3*

REGISTRADA AL No. *118*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *513* de estamentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

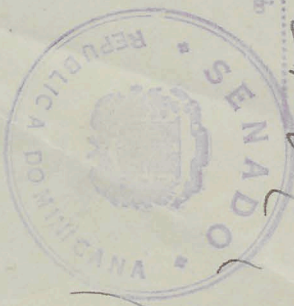
y fecha de *una*

l. y secciones en minutos a razón de dos e. p. a. s.

*26* de *Agosto* 1953

*Argemiro*

Oficina del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

9 ABR 1953

02927

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 0374 de fecha 26 de marzo ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República".

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

69611/2



REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13415

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de abril de 1953

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se fija el día 17 de julio de cada año como "Día de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria de la República", ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada con el Núm. 3516.

Le saluda muy atentamente,

Rafael E. Bonnely,  
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb  
am/pr